Barranquilla DEIP

Señor
JOSÉ ELÍAS CHAMS CH.
Alcalde Municipal
Municipio de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co

REFERENCIA: Respuesta al Radicado No.ENT-BAQ-004614-2024 de fecha 09 de mayo del 2024 -: "*Iniciativas para fortalecer el PAI 2023-2027 en proceso de elaboración en la CRA y el PDT del Atlántico*".

Apreciado doctor Chams, cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, relacionada con iniciativas para que sean analizadas e incluidas en el PAI de la C.R.A., es oportuno indicar que, el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para el período 2024-2027 **"Por un Ambiente Sin Fronteras"** fue aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante **Acuerdo No.005 del 07 de mayo del 2024** de dicho organismo; es decir, dos (2) días antes de la radicación del documento relacionado en la referencia.

Al respecto, es importante informar que, para la aprobación del Plan, se dio estricto cumplimiento a lo señalado en el **Decreto 1076 de 2015** del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su **Artículo 2.2.8.6.4.1.** "*define el Plan de Acción Cuatrienal como el **instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales**, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el **Plan de Gestión Ambiental Regional**. En él se definen las acciones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años*".

Por otra parte, debemos informar que las problemáticas ambientales que afectan el municipio de Sabanalarga y su jurisdicción fueron socializadas, revisadas y priorizadas con representantes de la administración municipal y los diferentes grupos poblacionales de la comunidad, garantizando la participación activa de quienes estuvieron presentes en las mesas de trabajo desarrolladas.

Una vez identificadas dichas problemáticas, se procedió con la comunidad a priorizar las más relevantes y a partir de ahí, se definieron las acciones a realizar, todo, con el objetivo de conservar y proteger los ecosistemas estratégicos y los recursos naturales presentes en nuestra jurisdicción, independientemente del municipio en el que se encuentren, lo anterior, en cumplimiento de nuestras funciones señaladas en el Decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y atendiendo lo señalado en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2024-2035, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y la Política Nacional Ambiental.

Producto de lo anterior, es preciso informarle que las iniciativas señaladas en su solicitud se encuentran incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, "Por un Ambiente sin Fronteras" como puede observar en la siguiente tabla:

"1. Tenemos una debilidad clara y manifiesta para desarrollar para realizar una gestión ambiental competente y acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, por ejemplo: manejo integral de los recursos hídricos, conservación de recursos bióticos y abióticos, atención a especies amenazadas y conservación de la biodiversidad, manejo y

aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos RSU, acción climática, economía circular, crecimiento verde inclusivo, conservación de áreas ambientales estratégicas, proyectos ambientales de gran impacto, educación ambiental, gestión del riesgo hidroclimático (sequias, inundaciones, incendios forestales y de la misma forma abordar el riesgo agroclimático), entre otros"

A continuación, se puede evidenciar las acciones contempladas en el PAI 2024-2027 "Por un Ambiente sin Fronteras":

- **LINEA ESTRATÉGICA 1 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATÉGICA
1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico	1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral	1.1.1. Planificación del recurso hídrico	1.1.1.1. Acciones dirigidas a formular, ajustar o actualizar los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorquín, POMCA Complejo de humedales de la Vertiente Occidental del Río Magdalena y POMCA Arroyos Directos al Mar Caribe)
			1.1.1.2. Hacer seguimiento a la ejecución de los componentes programáticos y de gestión del riesgo de los Planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorquín, POMCA Canal del Dique)
			1.1.1.3. Formular el Plan de manejo de la ciénaga Uvero
			1.1.1.4. Formular el Plan de manejo del Acuífero Sabanalarga - Tubará
			1.1.1.5. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de manejo del Acuífero Sabanalarga - Tubará
			1.1.1.6. Realizar acciones dirigidas a la adopción y ejecución del Plan de Ordenación y manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Río Magdalena (POMIUAC)
			1.1.1.7. Adoptar los Planes de ordenamiento del recurso hídrico en las ciénagas priorizadas del departamento del Atlántico (PORH)
			1.1.1.8. Hacer seguimiento a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) que se encuentren adoptados en el departamento del Atlántico
		1.1.2. Administración del Recurso Hídrico	1.1.2.1. Reglamentar el uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico
			1.1.2.2. Realizar seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico
			1.1.2.3. Realizar el acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de agua priorizados en el Departamento del Atlántico (Convento y Totumo)
		1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.1. Realizar el mantenimiento de las estructuras de regulación hídrica de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico (Embalse El Guájaro, Ciénaga de Mallorquín, Ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela)
			1.1.3.2. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique
			1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)
			1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín
			1.1.3.5. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Balboa y Totumo)
			1.1.3.6. Realizar acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales
	1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida	1.2.1. Uso eficiente y sostenible del agua	1.2.1.1. Realizar seguimiento a la implementación de los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA) de los usuarios del Recurso Hídrico.
		1.2.2. Control y prevención de la contaminación del Recurso Hídrico	1.2.2.1. Realizar inventario y registro al SIRH de usuarios del Recurso Hídrico, en relación con las aguas superficiales y subterráneas.
			1.2.2.2. Monitorear la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.

			1.2.2.3. Monitorear la Calidad del Recurso Hídrico de las aguas Marinas (18 puntos establecidos en la REDCAM)
			1.2.2.4. Elaborar documento técnico con la actualización de los objetivos de calidad hídrica para los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico.
			1.2.2.5. Realizar seguimiento a las metas de Carga Contaminantes
		1.2.3. Reducción de la contaminación del Recurso Hídrico	1.2.3.1. Realizar seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV
			1.2.3.2. Apoyar a los municipios de la jurisdicción de la C.R.A. en la gestión ambiental de sus aguas residuales

- **LINEA ESTRATÉGICA 2 - GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATÉGICA
2 - Gestión para la conservación sostenible de los recursos naturales	2.1. Biodiversidad y riqueza de los Ecosistemas Terrestres y Marino Costeros	2.1.1. Conservación de Ecosistemas Terrestres	2.1.1.1. Restaurar, conservar, recuperar o rehabilitar ecosistemas terrestres en el Departamento del Atlántico de acuerdo al estado de conservación del Ecosistema
			2.1.1.2. Realizar intervención en suelos degradados del Departamento del Atlántico
			2.1.1.3. Identificar y monitorear especies exóticas invasoras en el departamento del Atlántico
			2.1.1.4. Implementar medidas de prevención, control y manejo de las principales especies exóticas invasoras del departamento
			2.1.1.5. Implementar medidas de manejo y conservación de especies amenazadas en el departamento del Atlántico
		2.1.2. Fortalecimiento de herramientas para la Gobernanza Forestal	2.1.2.1. Ajustar el Plan de Ordenamiento Forestal
		2.1.3. Conservación de Ecosistemas Marinos y Costeros	2.1.3.1. Implementar acciones que promuevan la conservación de la biodiversidad Marino-costera en el departamento del Atlántico
			2.1.3.2. Restaurar o rehabilitar ecosistemas marino costeros en el Departamento del Atlántico
			2.1.3.3. Realizar acciones encaminadas a la actualización de la ordenación del Ecosistema de Manglar
			2.1.3.4. Monitorear el ecosistema de manglar del departamento
	2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.1. Áreas Protegidas	2.2.1.1. Declarar, ampliar, homologar o recategorizar áreas protegidas en el departamento inscritas ante el RUNAP
			2.2.1.2. Elaborar o actualizar los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas del departamento
			2.2.1.3. Ejecutar acciones contempladas en los planes de manejo de las áreas protegidas declaradas en el departamento
		2.2.2. Negocios Verdes	2.2.2.1. Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes
		2.2.3. Programa regional de compensaciones	2.2.3.1. Implementar programa regional de compensaciones ambientales agrupadas
		2.2.4. Pago por servicios ambientales	2.2.4.1. Diseñar e Implementar Esquemas de Pago por Servicios Ambientales
			2.2.4.2. Gestionar e implementar acciones para establecer esquemas de pago por servicios ambientales con entidades territoriales y sector privado del departamento.
		2.2.5. Portafolio de áreas prioritarias para la conservación	2.2.5.1. Actualizar el portafolio de áreas prioritarias para la conservación adoptado por la C.R.A.

- **LINEA ESTRATÉGICA 3 - PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA
3. Participación Equitativa y Diversa para la Inclusión Social y Justicia Ambiental	3.1. E2 EcoEduca: Transformación sociocultural por la Sostenibilidad	3.1.1. Fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA	3.1.1.1. Brindar anualmente asistencia técnica a los CIDEA municipales para apoyar la elaboración y/o ajuste o implementación del Plan Municipal de Educación Ambiental PEAM.
			3.1.1.2. Apoyar iniciativas del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Departamental -CIDEA.
		3.1.2 Inclusión de lo ambiental en la educación formal	3.1.2.1. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas públicas para apoyar la elaboración, ajuste o implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).
			3.1.2.2. Brindar asistencia técnica a los semilleros de investigación o grupos ecológicos en sus iniciativas ambientales.
			3.1.2.3. Realizar acciones con Instituciones de Educación Superior para apoyar la realización de iniciativas que promuevan lo ambiental.
		3.1.3. Inclusión del tema ambiental en la educación no formal	3.1.3.1. Brindar asistencia técnica para apoyar la elaboración, ajuste o implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias.
			3.1.3.2. Impulsar procesos para la cualificación en materia de Educación Ambiental en los multiplicadores, dinamizadores y ONG ambientales del departamento
			3.1.3.3. Implementar un programa de formación de Guardianes del Medio Ambiente GUMA para apoyar acciones prácticas de la gestión ambiental de la Corporación C.R.A en los municipios del departamento del Atlántico
			3.1.3.4. Desarrollar un programa de capacitación para formar a jóvenes como Gestores Ambientales Urbanos (GAU) en el Departamento
			3.1.3.5. Implementar el Plan de Actuación Estratégico Territorial Ambiental del Departamento del Atlántico
			3.1.3.6. Implementar estrategias de conciencia ambiental en niños para fomentar la protección del ambiente.
		3.1.4. Articulación de la educación ambiental con el sistema de gestión del riesgo y cambio climático	3.1.4.1. Implementar acciones desde la Educación Ambiental para la consolidación de una cultura en el marco de la gestión del riesgo y del cambio climático.
		3.1.5. Fortalecimiento de estrategias de participación ciudadana que apunten al cumplimiento del Acuerdo de Escazú.	3.1.5.1. Implementación de estrategias de participación ciudadana que apunten al cumplimiento del Acuerdo de Escazú
		3.1.6. Conocimiento y sensibilización para la consolidación de la cultura ambiental.	3.1.6.1. Transferencia de conocimiento o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica
		3.1.7. Inclusión de la perspectiva de género para un desarrollo sostenible centrado en la equidad en el departamento del Atlántico.	3.1.7.1. Apoyar iniciativas con perspectiva de género que promuevan la sustentabilidad del territorio en el departamento del Atlántico
		3.1.8. Escenarios de divulgación de intercambio de conocimiento de educación ambiental a nivel departamental regional, nacional o internacional	3.1.8.1. Promover o participar en escenarios de divulgación de la educación ambiental a nivel departamental, regional, nacional o internacional
			3.1.8.2. Apoyar eventos o ferias ambientales dirigidas a las organizaciones ambientales del Departamento.

	3.2. Sembrando Saber: cultivando el conocimiento ambiental del Atlántico	3.2.1. Reconocimiento de los saberes y conocimientos tradicionales de las etnias del departamento y su incorporación para la sustentabilidad ambiental	3.2.1.1. Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras del Departamento del Atlántico
			3.2.1.2. Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indígenas y otras etnias tradicionalmente asentadas en el Departamento del Atlántico
			3.2.1.3. Apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades Rrom asentadas en el Departamento del Atlántico
	3.3. NATURALIANZA: Alianzas por el Desarrollo Sostenible y la protección Ambiental	3.3.1. Realizar seguimiento y monitoreo a escala comunitaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en el Departamento del Atlántico	Elaborar Cuatro (4) Documentos Técnicos con el informe de seguimiento a los ODS de los municipios del Departamento

- **LINEA ESTRATÉGICA 4 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA
4 : Sostenibilidad Sectorial	4.1. SOS-Terra: Ordenando Ambientalmente el Territorio	4.1.1. Determinantes Ambientales	4.1.1.1. Elaborar la estructura ecológica del Departamento del Atlántico
			4.1.1.2. Actualizar la información ambiental en el marco del ordenamiento ambiental del territorio
		4.1.2. Instrumentos de Planificación	4.1.2.1. Municipios asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT
	4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente	4.2.1. Salud Ambiental	4.2.1.1. Ejecutar acciones orientadas a implementar la Política Integral de la Salud Ambiental en el departamento del Atlántico.
		4.2.2. Aire	4.2.2.1. Monitorear y reportar la calidad del aire en el departamento del Atlántico de acuerdo a la norma vigente.
		4.2.3. Olores Ofensivos	4.2.3.1. Realizar operativos de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades generadoras de inmisiones de olores ofensivos en el Departamento del Atlántico
		4.2.4. Ruido	4.2.4.1. Actualizar los mapas de ruido en los municipios del Departamento del Atlántico
			4.2.4.2. Formular y desarrollar estrategias de conocimiento y de descontaminación por ruido en los municipios del Departamento del Atlántico
			4.2.4.3. Realizar operativos de evaluación, control y seguimiento ambiental a las emisiones de ruido en el departamento del Atlántico
		4.2.5. Residuos Sólidos	4.2.5.1. Realizar seguimiento a las metas de aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipales de la jurisdicción de la CRA
			4.2.5.2. Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos - Residuos Peligrosos (PGIR-RESPEL) conforme a la política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos 2022-2030.

	4.3. VELA: vigilar y evaluar la legalidad ambiental	4.3.1. Evaluación, Seguimiento y Control	4.3.1.1. Realizar la evaluación de los instrumentos de control ambiental
			4.3.1.2. Realizar el seguimiento de los instrumentos de control ambiental
			4.3.1.3. Atender las quejas ambientales radicadas en la Corporación
			4.3.1.4. Atender e impulsar la resolución de los procesos sancionatorios
			4.3.1.5. Controlar el tráfico ilegal de especies de fauna y flora en el Departamento del Atlántico
			4.3.1.6. Controlar la explotación ilegal de recursos naturales en el Departamento del Atlántico

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 5: CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	Proyecto	Acción Estratégica
5. Cambio Climático y Gestión del Riesgo	5.1. CARBONONEUTRALIDAD: Innovación institucional para la buena Gobernanza del cambio climático en el territorio	5.1.1. AtlántiCO2: Camino a la Carbononeutralidad	5.1.1.1. Promover la descarbonización en sectores priorizados por la Corporación en el Departamento del Atlántico
			5.1.1.2. Realizar el inventario corporativo de emisiones de GEI (Medición de Huella de Carbono) en las sedes de la corporación.
			5.1.1.3. Formular el Plan de Gestión de los GEI o Huella de Carbono institucional y ejecutar acciones establecidas en este, que permitan lograr la compensación de la Huella de Carbono institucional de la C.R.A.
			5.1.1.4. Lograr la Certificación de Carboneutralidad de la C.R.A.
		5.1.2. Gobernanza climática: Estrategias para el fomento de la buena gestión del cambio climático en el territorio	5.1.2.1. Promover la descarbonización a través de espacios de discusión técnico-científica sobre Cambio Climático que reúnan a expertos, científicos y profesionales para intercambiar conocimientos ante los desafíos, avances y soluciones en materia de cambio climático.
			5.1.2.2. Promover la Cooperación internacional para la C.R.A. en asuntos de cambio climático mediante la firma de convenios o memorandos de entendimiento interinstitucionales con entidades del sector.
	5.2. BIOECONOMÍA: Crecimiento verde y sostenible a través de la Innovación	5.2.1. Bioeconomía: Desarrollo social, inteligente y sostenible de los territorios	5.2.1.1. Habilitar la oferta de proyectos para la obtención de Certificados de Carbono y Biodiversidad en la jurisdicción de la C.R.A.
			5.2.1.2. Promover el desarrollo sostenible en los diferentes sectores económicos y productivos del Departamento del Atlántico, incorporando medidas de adaptación al cambio climático.
			5.2.1.3. Implementar un proyecto de Soluciones Basadas en la Naturaleza - SbN, para el fortalecimiento o recuperación del agua, suelo o aire en el departamento del Atlántico
	5.3. FNCER para la construcción de comunidades energéticas sostenibles	5.3.1. Atlántico: para una democracia energética justa y eficiente	5.3.1.1. Promover la transición energética en el departamento del Atlántico a partir del uso de Fuentes no Convencionales de Energías Renovables - FNCER mediante la implementación de proyectos que permitan

			evaluar la capacidad de generación de energía hidrocinética del Rio Magdalena
			5.3.1.2. Implementar proyectos a partir de modelos híbridos de FNCER (Biomasa, Eólica, Solar, etc) para las comunidades energéticas que promuevan la descarbonización en el departamento del Atlántico.
			5.3.1.3. Promover la implementación de Comunidades Energéticas en el departamento del Atlántico
	5.4. ECOCIRCULARIDAD: Uniendo Soluciones basadas en la Naturaleza, la Ciencia Ciudadana y Economía Circular	5.4.1. Atlántico Apropia la Eco-Circularidad	5.4.1.1. Fomentar la gestión para aprovechamiento o tratamiento de RCD en el departamento del Atlántico
			5.4.1.2. Desarrollar la agenda departamental de economía circular
			5.4.1.3. Implementar un proyecto para el desarrollo de nuevos materiales ecológicos, verdes y sostenibles
			5.4.1.4. Promover la articulación de la Mesa Departamental de cambio climático
	5.5. Gestión del Riesgo y Cambio Climático	5.5.1. Conocimiento y adaptación a la Gestión del Riesgo	5.5.1.1. Actualizar estudios técnicos para el conocimiento y reducción del riesgo e incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de los municipios del departamento.
			5.5.1.2. Promover la gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres (inundaciones, remoción en masa, incendios de cobertura vegetal, sismicidad, erosión, etc.) e incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de los municipios del Departamento del Atlántico.
			5.5.1.3. Acompañamiento técnico en la formulación de proyectos relacionados con la acción climática en municipios de la jurisdicción de la C.R.A..
			5.5.1.4. Implementar la metodología de evaluación de daños, y análisis de necesidades ambientales post desastres continental EDANA-C
		5.5.2. Intervenciones locales orientadas a reducir la vulnerabilidad y el aumento de la resiliencia a la variabilidad y al Cambio Climático	5.5.2.1. Implementar acciones que fortalezcan la Resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático del Departamento del Atlántico
			5.5.2.2. Realizar seguimiento a las obras de recuperación ambiental del Arroyo El Platanal Ubicado en el Municipio de Soledad. (Relevancia: PNGIRH)
			5.5.2.3. Realizar seguimiento ambiental a las Obras de canalización de los arroyos del Distrito de Barranquilla.
			5.5.2.4. Implementar acciones para controlar y mitigar el estado de la Erosión Costera en el Departamento del Atlántico.

"2. Conforme a esta situación, es necesario y conveniente constituir en los municipios, las oficinas técnicas o dependencias para la gestión ambiental municipal, equipadas con profesionales idóneos y con los recursos físicos para adelantar tan importante e indispensable misión. Para esta labor la CRA y la gobernación Atlántico de manera articulada podrían dar un gran apoyo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, les corresponde a los municipios, como miembros del SINA, las siguientes funciones:

> *"1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.*

2. *Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.*

3. *Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.*

4. *Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.*

5. *Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

6. *Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.*

7. *Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.*

8. *Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.*

9. *Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.*

10. *Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas."*

Teniendo en cuenta lo anterior y, dadas las funciones transcritas, le corresponde al ente territorial municipal realizar las acciones, desde el punto de vista de sus competencias, necesarias para la gestión ambiental en su territorio.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., como autoridad ambiental, brinda el apoyo técnico y jurídico en lo que sea requerido por su administración, para el cumplimiento de las funciones arriba señaladas.

Cabe mencionar, que si bien, la C.R.A. no cuenta con una dependencia u oficina en los municipios de su jurisdicción, si cuenta con personal idóneo y dispuesto a trasladarse al municipio donde sea requerida su gestión: así mismo, cuenta con el grupo C.R.I.A.,

conformado por profesionales de distintas disciplinas, encargados de atender las quejas y realizar los operativos de control ambiental de las actividades que no se desarrollan dentro del marco normativo, e imponer las medidas preventivas a que haya lugar, para salvaguardar los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos y en general el ambiente en los distintos municipios que hacen parte de la jurisdicción de la C.R.A.

"3. Desde la Gobernación, una secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible podría. apoyar y fortalecer la gestión ambiental de los municipios, en favor del uso responsable y sostenible de los recursos naturales para la presente y las futuras Generaciones"

En relación con este punto, es competencia de la Gobernación del Atlántico darle trámite.

"4. La ley 2294 / 2023 del Plan Nacional de Desarrollo en su art. 34, se propone constituir los Consejos Territoriales del Agua, que a la fecha no tienen una reglamentación. Sin embargo, en Sabanalarga lo hemos incluido en nuestro Plan de Desarrollo y creemos que estos deben dar oportunidad a las comunidades, conformando comités locales para la gobernanza multinivel del agua, la acción climática y la participación activa en los POMCAs."

En cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, desde la C.R.A se ha venido fortaleciendo el ejercicio de la planificación ambiental del territorio en función de la protección y conservación del recurso hídrico, principalmente relacionado con el mejoramiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico superficial disponible.

De otra parte, desde esta Entidad se han generado acciones para la implementación del Acuerdo de Escazú con el propósito de fortalecer la gobernanza ambiental y la solución de los conflictos ambientales, fortaleciendo la participación y la justicia ambiental; la promoción de las comunidades energéticas en el Atlántico; adquirir nuevas herramientas tecnológicas para fortalecer los sistemas de información ambiental; impulsar nuevos negocios verdes; implementar esquemas de pagos por servicios ambientales-PSA; fortalecer la educación ambiental en todos los entes territoriales del Departamento y las instituciones públicas de educación, especialmente en los corregimientos, con enfoque diferencial.

Si bien es cierto, a la fecha no han sido reglamentados los Consejos Territoriales del Agua, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad Ambiental se han venido conformando y fortaleciendo los Consejos de Cuenca en función de la construcción participativa de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas hidrográficas en la jurisdicción, con la participación activa de todos los actores., garantizando de esta manera la participación oportuna de las comunidades.

"5. Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 2175 de 2021, la cual designa al Embalse del Guájaro como zona de interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero, respetuosamente solicito que en el Plan de Acción Institucional (PAI) para el periodo 2024-2027 se incluyan programas, proyectos y actividades específicos que aborden de manera integral los cuatro ámbitos destacados por la mencionada ley. Es imperativo que estas iniciativas sean consideradas como prioritarias dentro del contenido del plan, reflejando su alta relevancia y contribuyendo significativamente al desarrollo y conservación de esta zona estratégica."

Como se registra en párrafos anteriores, (respuesta al numeral 1), se puede evidenciar

que en los programas y proyectos del PAI 2024-2027 de la C.R.A., se encuentran incorporadas acciones estratégicas que serán ejecutadas en los cuerpos de agua del departamento del Atlántico con el objetivo de conservar y proteger los ecosistemas estratégicos y los recursos naturales presentes en nuestra jurisdicción y algunas con especial enfoque y atención del Embalse el Guájaro, procurando así, garantizar que éste se conserve como zona de interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero.

"6. Invitamos de manera muy especial al Dra. SUSANA MUHAMAD; para que las iniciativas expuestas en este documento obtengan pleno estudio y respaldo, dado el alcance y los benéficos que podrían derivar para el desarrollo sostenible de las comunidades, la acción climática y la conservación de nuestros recursos naturales desde los territorios."

En relación con este punto, es competencia del MADS darle trámite.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

JESÚS LÉON INSIGNARES
Director General

Proyectó: Luisa Fernanda Villalba A / Daniela Ruiz Bolívar -Contratistas O.A.P
Revisó: Rafael Moreno Alvarez – Prof. Especializado
Aprobó: Germán Escaf Payares – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Vo.Bo.: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección